

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MERIDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LA. JUAN JOSÉ ABRAHAM DAGUER A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CÁMARA” Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO, S.C., OPERADORA DE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO, SEDE MÉRIDA REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN CARLOS RIHANI ABRAHAM, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNID”; Y CUANDO SE NOMBREN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES:

I.- Declara “LA UNID” por conducto de su representante legal que:-----

I.1. Es una Sociedad Civil debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 26,924 de fecha 24 de noviembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 con ejercicio en México, Distrito Federal, bajo el folio número 44,476.-----

I.2. Que el señor Juan Carlos Rihani Abraham es Director de la sede Mérida y cuenta con las facultades en derecho necesarias para suscribir el presente instrumento, como se acredita con su nombramiento que en copia simple se adjunta al presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha en que se firma el presente instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UTM 010 711 E2A.-----

I.4. Tiene como objeto social principal el promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir Centros de investigación y/o enseñanza, mediante la preparación de personal profesional calificado.-----

I.5. Que para cumplir con los fines que le señala el contrato que la creó, ha establecido planteles de su sistema Educativo en los que se preparan y capacitan profesionales y técnicos, impartiendo carreras en diferentes áreas de la actividad económica.-----

I.6. Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas que imparte en la misma.-----

I.7. Que uno de sus compromisos es ofrecer una educación integral de calidad a los alumnos que tengan las habilidades y capacidades necesarias para lograr concluir con éxito cualquiera de los cursos que “LA UNID” imparte mediante el apoyo de Becas.-----

I.8. Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Correa Rachó No. 75 por 16 Colonia Vista Alegre CP. 97130.-----

II.- Declara “LA CÁMARA” por conducto de su representante legal que:-----

II.1. Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que funciona conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus

Confederaciones, entre cuyo objeto se encuentra promover y colaborar con las Instituciones educativas superiores del Estado, a fin de fomentar el estudio y la investigación de los problemas socioeconómicos del área del comercio, los servicios y el turismo, para motivar la búsqueda de soluciones por medio de la capacitación y el desarrollo profesional y humano, a través de convenios y llevar a cabo todas las actividades y acciones así como celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento en forma directa o indirecta de su objeto social. -----

II.2. Que el señor Juan José Abraham Daguer es Presidente del Consejo Directivo “**LA CÁMARA**” y cuenta con las facultades en derecho necesarias para suscribir el presente instrumento, como se acredita con la copia certificada del acta de legalización de documentos identificada con el número ciento ochenta y dos, de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, levantada por el Licenciado Guibaldo Vargas Madrazo, Corredor Publico número Ocho, habilitado para ejercer en el Estado, con residencia en la ciudad de Mérida, manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad, que a la fecha en que se firma el presente instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.-----

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CNC800731UJ3.-----

II.4. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el predio marcado con el número doscientos setenta y tres de la Avenida Itzáes, cruzamiento con las calles treinta y uno y treinta y tres de la colonia García Ginerés C.P. 97070 de Mérida, Yucatán.-----

II.5. Que tiene interés en suscribir el presente documento con el objetivo de que los alumnos, mediante los mecanismos que en este documento se mencionan, apliquen sus conocimientos en áreas afines a su profesión, proporcionando distintos servicios a la comunidad.-----

III.- DE AMBAS PARTES:-----

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.-----

III.2. Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas, para lo cual, han decidido unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente Convenio General y así impulsar el desarrollo y preparación de profesionales altamente calificados.-----

De conformidad con lo manifestado anteriormente, ambas partes se sujetan a las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO-----

“**LAS PARTES**” acuerdan, que el presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la formación, capacitación, actualización y superación académica de la comunidad estudiantil y docente de la primera Institución, en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, investigación y divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas que sean afines a sus objetivos, así como la difusión de la cultura y extensión Institucional, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, estadía y apoyo mutuo, que reflejen beneficios para la sociedad.-----

SEGUNDA.- ACCIONES POR DESARROLLAR-----

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:-----

1. Promover y desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica o educativa en temas de interés mutuo;-----
2. Promover el establecimiento de un sistema de intercambio de publicaciones, información bibliográfica, tecnológica, científica y cultural en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación; -----
3. Ofrecerse mutuamente, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este documento; -----
4. Invitar a los alumnos y pasantes para que realicen su servicio social o investigación de tesis en cualquiera de sus instalaciones, previa concertación del área de trabajo, número de educandos y tiempos establecidos conjuntamente para tal efecto, normas de trabajo y disciplinas; -----
5. Asesorar y supervisar las actividades de los alumnos que realicen servicio social en las instalaciones de **“LA CÁMARA”** y otorgarles las constancias respectivas; -----
6. Dar facilidades a estudiantes y egresados de **“LA UNID”**, para realizar trabajos de investigación en materia de comercio, servicios y turismo con visitas a la elaboración de tesis de Licenciatura, Maestría y Doctorado; -----
7. Proporcionarse asesoría y apoyo para la elaboración de materiales de extensión académica y de apoyo a la docencia en materia de comercio, servicios y turismo; -----
8. Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica de interés para **“LAS PARTES”**; -----
9. Desarrollar en el Área académica formas amplias de colaboración que incluyan la capacitación, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de Cursos, Diplomados y estudios de Posgrado de manera conjunta; -----
10. Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes en los eventos derivados de este Convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;-
11. Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio, los resultados de las mismas y otorgar los créditos correspondientes a cada una de **“LAS PARTES”**; y-----
12. Organización de ferias de empleo para los estudiantes y egresados de **“LA UNID”**.-----
13. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio.----

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS-----

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio. -----

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y

actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. -----

CUARTA.- COMUNICACIONES-----

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. -----

QUINTA.- OBTENCIÓN DE RECURSOS-----

“**LAS PARTES**” convienen, que para las actividades que desarrollen en cumplimiento del presente Convenio, buscarán en lo posible en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes. -----

SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA.-----

“**LAS PARTES**” convienen, que para el adecuado desarrollo de las acciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, integrarán una Comisión Técnica, formada por un representante de “**LA UNID**” y por un representante de “**LA CÁMARA**”, cuyas funciones serán las siguientes:-

1. Coordinar la elaboración de convenios específicos a que se refiere el presente Convenio.-----
2. Establecer programas anuales de trabajo, los cuales estarán integrados por las autoridades que correspondan, para el cumplimiento de los convenios específicos derivados del presente Convenio. -----
3. Gestionar ante las autoridades de cada Institución, la aprobación de los programas de trabajo.
4. Dar seguimiento a las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del presente Convenio.
5. Llevar a cabo las evaluaciones sobre el alcance de los programas de trabajo.-----
6. Presentar un informe, donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar o finiquitar cada acuerdo operativo, de acuerdo a las actividades desarrolladas, pudiendo ser semestral o anual. -----

SÉPTIMA.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN-----

“**LAS PARTES**” convienen, que el presente Convenio y sus Convenios Específicos, podrán ser modificados por escrito de las partes en cualquier tiempo que las mismas lo decidan, modificaciones que entrarán en vigor en la fecha en que lo acuerden las mismas.-----

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL-----

“**LAS PARTES**” convienen, que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado laboralmente con aquella que lo empleó o contrató, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso, las partes podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.-----

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a otras Instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha Institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con las partes firmantes.-----

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL-----

“**LAS PARTES**” convienen, que las publicaciones de diversas categorías como artículos, folletos y otros, así como las coproducciones y difusión derivadas del objeto del presente instrumento jurídico, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual.-----

DÉCIMA.- VIGENCIA-----

“**LAS PARTES**” convienen, que la vigencia del presente Convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su firma y puede prorrogarse por un término igual o menor, siempre y cuando las partes lo convengan por escrito, con antelación a su vencimiento.-----

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA-----

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso, que por escrito y con treinta días naturales de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo entre “**LAS PARTES**”. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL-----

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de la interrupción parcial o definitiva del presente convenio, derivado del caso fortuito o fuerza mayor; en la inteligencia que de ser posible, una vez superados estos eventos, se continuará con la realización del objeto del presente instrumento. -----

DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS-----

“**LAS PARTES**” manifiestan, que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre las mismas. -----

Previa lectura y con pleno conocimiento de “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, se suscribe por duplicado en Mérida, Yucatán, el día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. -----

POR “LA UNID”

POR “LA CÁMARA”

MTRO. JUAN CARLOS RIHANI ABRAHAM
DIRECTOR

JUAN JOSÉ ABRAHAM DAGUER
PRESIDENTE

NOTA: Se firmó el 18 de
marzo de 2016.

